

0990

RESOLUCION N°.....

Lanús,

05 DIC 2019

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-939.652/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. COSENTINI VICENTE con DNI N° 93.164.983, quien fija domicilio en la calle CHASCOMUS N° 1871 – MONTE CHINGOLO - LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, año 2013, tipo SEDAN 4 PTAS, dominio MAO752 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-939.017/2019, bajo N° de Cuenta 106.359,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

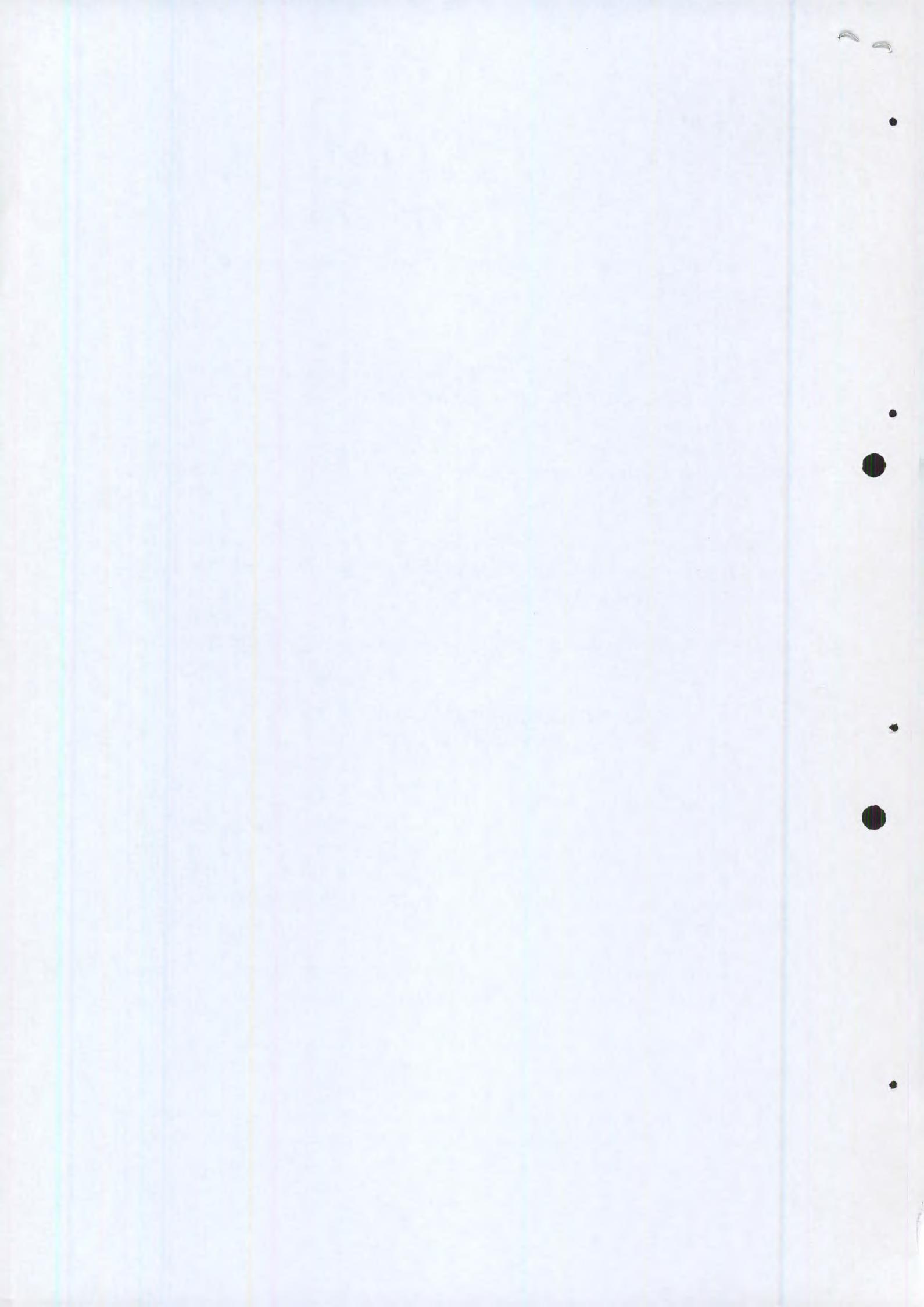
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 320, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 02/12/2020, declarado por el Sr. COSENTINI, VICENTE, en la agencia denominada “OFICINA RECEP. DE PEDIDOS P/ TRASLADO DE AFILIADOS DE OBRAS SOCIALES” ubicada en la calle SITIO DE MONTEVIDEO N° 2739 – LANUS ESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4PTAS LT SPIRIT 1.4N, año 2013, motor N° T85146053, dominio MAO752, propiedad del Sr. COSENTINI, VICENTE, D.N.I. N° 93.164.983.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección General de Movilidad y Transporte, la Dirección General de Fiscalización y Control; y Archívese.-

Dirección
General de
Movilidad y
Transporte

Julián M. Cancelo
Legajo 22706/7
Jefa de Sección Administración
Transporte Público (Int.)



ANDRÉS GUAGLIANONE
Director Gral. Movilidad y Transporte
Municipio de Lanús

K —
Dr DIEGO G. KRAVETZ
A/C Secretaría de Seguridad
y Movilidad Sustentable
Municipio de Lanús

